



RESOLUCIÓN NÚMERO 000594 **DE** 19 DE JULIO 2024

"Por la cual se le renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Mesa del Quindío"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000209 del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el señor Justo Emiliano Puerto Elizalde, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.717, en su condición de representante legal de la Liga de Tenis de Mesa del Quindío, remitió los documentos que soportan la elección de los miembros de la estructura funcional del organismo deportivo, para el periodo estatutario comprendido entre el 01 de julio de 2023 al 30 de junio de 2027, según Resoluciones No. 07330 del 25 de octubre de 2023 y No. 4586 del 17 de julio de 2024, proferidas por la Gobernación del Quindío, de las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	CARGO	ELEGIDO POR
JUSTO EMILIANO PUERTO ELIZALDE	PRESIDENTE	ASAMBLEA
RAFAEL AUGUSTO FERNANDEZ CARDENAS	VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE PERSONAS DISCAPACIDAD	ASAMBLEA
CAROLINA BENJUMEA GARCIA	TESORERA	ASAMBLEA
GUILLERMO VERA FERNANDEZ	SECRETARIO	ASAMBLEA
SARITA MILENA CERVANTES RENDON	VOCAL	ASAMBLEA
ÓRGANO DE CONTROL		
NOMBRE	CARGO	
SANTIAGO NICOLAS RODRIGUEZ QUINTERO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
COMISIÓN DISCIPLINARIA		
NOMBRE	ELEGIDO POR	
MAURICIO PEDROZA CAÑIZALEZ	ASAMBLEA	
ALVARO GOMEZ DUQUE	ASAMBLEA	
DIEGO ANDRES MARTINEZ GALINDO	ORGANO DE ADMINISTRACIÓN	

Que una vez estudiada la documentación aportada por el señor Justo Emiliano Puerto Elizalde, para el trámite de renovación del reconocimiento deportivo de la Liga de Tenis de Mesa del Quindío, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Tenis de Mesa del Quindío, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Tenis de Mesa del Quindío, será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Tenis de Mesa del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, a la Gobernación de Quindío y al Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Quindío.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

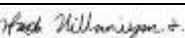
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA

Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Gilberto Rojas Afanador. Abogado Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus. Coordinadora GIT Deporte Aficionado	
Revisó:	Karen Susana Díaz Guevara. Abogada GIT Deporte Aficionado	
Proyectó:	Diana Carolina Castañeda Archila. Abogada GIT Deporte Aficionado	